

N°068/2023-D CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIA A CONCURSO
DE AYUDANTÍAS QUE INDICA.

Valparaíso, julio 3 de 2023.

VISTOS:

1. La resolución N°14/2023-D de 25 de enero de 2023 sobre procedimiento de nombramiento evaluación y cese en el cargo de ayudantes; y
2. Lo dispuesto en el art 24 N°4 del Reglamento Orgánico de la Escuela de derecho.

CONSIDERANDO:

1. La existencia a la fecha de las siguientes plazas de ayudantes vacantes:
 - a) Departamento de Estudios Histórico-Jurídicos: 2
 - b) Departamento de Teoría y Filosofía del Derecho:
 - i. Filosofía del derecho 1
 - ii. Teoría del derecho, 2;
 - iii. Introducción al estudio del derecho, 3;
 - c) Departamento de Derecho Privado: 3;
 - d) Departamento de Derecho Público: 2;
 - e) Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal: 3;
 - f) Departamento de Enseñanza Clínica del derecho: 2.
2. El interés expresado por los jefes de los departamentos de Estudios Histórico Jurídicos, Derecho Público y Derecho Penal y Procesal Penal en orden a proveer las respectivas plazas para el segundo semestre de 2023, resuelvo.

RESUELVO:

1. Se convoca a concurso extraordinario para la provisión de plazas de ayudantes que más abajo se indican:
2. Serán requisitos generales para postular tener aprobadas todas las asignaturas de tercer semestre promedio general de nota 5,0 y promedio de notas de 5,5 en las asignaturas correspondientes al departamento al cual se postula.
3. A la postulación, consistente en una carta explicando las razones del interés en acceder a la calidad de ayudante, deberá acompañarse curriculum vitae y un trabajo en archivo Word que, sobre el tema o uno de los temas que en cada caso se indican, tenga una extensión no menor a 3000 ni mayor a 5000 palabras. Las personas cuyas postulaciones cumplan con los requisitos generales y los especiales indicados más abajo, deberán presentarse a entrevista ante una comisión de integrantes del departamento.
4. Las postulaciones y sus antecedentes se dirigirán al director y se recibirán en el correo electrónico direccion.derecho@pucv.cl hasta el día 27 de julio de 2023, a las 17:00 hrs.

No se podrá postular simultáneamente a plazas de distintos departamentos.

5. Calificación: cada postulación individual será calificada con una nota que resultará de los promedios de notas general y de las asignaturas del ramo por partes iguales, calificación de entrevista y calificación del trabajo presentado, en la ponderación que se indica para cada caso. Según el departamento, podrá incluirse un criterio adicional con la ponderación indicada.
6. Las vacantes, criterios, ponderaciones, temas de trabajo y requisitos especiales son los siguientes:

a) Departamento Estudios Histórico-Jurídicos

Vacantes: 2			
Ponderación notas	Ponderación entrevista	Ponderación trabajo	Ponderación cuarto criterio: interés en el área
25 %	25 %	25 %	25 %
Historia del derecho (1)	Fuentes del derecho indiano		
	Constitución de 1833		
	Humanismo Jurídico		
Derecho romano (1)	Delito de daño		
	Defensa de la propiedad (acciones e interdictos)		
	Sucesión contra testamento		

b) Departamento de Derecho Público

Vacantes: 2			
Ponderación notas	Ponderación entrevista	Ponderación trabajo	Ponderación cuarto criterio: otros antecedentes curriculares
30%	25%	40 %	5 %
Tema de trabajo 1	Aptitud de una entidad estatal autónoma para constituir un grupo intermedio reconocido y amparado por el artículo 1 de la CPR.		
Tema de trabajo 2	Representación por inconstitucionalidad de decretos y resoluciones y control del Tribunal Constitucional.		
Tema de trabajo 3	Las reservas y declaraciones interpretativas sugeridas por el Congreso Nacional.		

Nota: Dentro de otros antecedentes curriculares se incluye el dominio de idiomas, otras actividades que permitan evaluar el mérito del candidato o candidata.

c) Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal

Vacantes: 3			
Ponderación notas	Ponderación entrevista	Ponderación trabajo	Ponderación cuarto criterio: interés en el área
25 %	25 %	25 %	25 %
Tema de trabajo 1	Atenuante del art. 11 N°5 CP		
Tema de trabajo 2	Atenuante del art. 11 N°6 CP		
Tema de trabajo 3	Atenuante del art. 11 N°7 CP		

Nota: el criterio de interés en el área valora las manifestaciones de un interés consistente en materia penal o procesal penal, manifestado a través de la elección de cursos optativos del

departamento, en la asistencia a seminarios sobre temas penales o procesales penales, o la realización de pasantías en órganos vinculados con el tema penal.

Comuníquese y archívese.




JOHN CHARNEY BERDICHEWKY
Secretario Académico




EDUARDO ALDUNATE LIZANA
Director